

270

Marcos Paz,

VISTO

27 ABO 2021

El Art. 276 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Art. 130 y siguiente del reglamento de Contabilidad.

El Art. 50 y 53 de las Disposiciones de Administración.

El Decreto 2980/00.

La nota enviada por la Iglesia Cristiana Evangélica Justicia de Dios.

CONSIDERANDO

Que Municipio se propone colaborar con la compra de materiales para realizar mejoras en la Iglesia denominada JUSTICIA DE DIOS, dicha institución se encuentra ubicada en calle Roldan N°500. Barrio El Zorzal, a fin de de continuar con las actividades comunitarias de dicha Iglesia Evangélica.

El programa de asistencia permanente a las Instituciones del distrito que a través del municipio otorga una ayuda económica en concepto de colaboración a las Instituciones Intermedias.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese en concepto de ayuda a Instituciones la suma de \$10.000,00, (PESOS DIEZ MIL) a la Iglesia Cristiana Evangélica JUSTICIA DE DIOS, para solventar los gastos anteriormente mencionados.

ARTICULO 2°.- Emitase Pago a la Pastora Gabriela Verónica Juárez con DNI N°25.479.067, con CBU N°0140057103710152653638.

ARTICULO 3°.- El monto deberá ser rendido con las correspondientes facturas de los gastos en un plazo de 15 días en la oficina de Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4°.- La erogación del gasto correspondiente a la partida 5.1.7.0. transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 5°.- Dese al R.O., PASE A LAS Oficinas Correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido, archívese.

ORA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

MATIAS CRISTIAN MARTINEZ CASTRO
SECRETARIO DE CUENTO Y
RELACIONES INTER-MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 270 Año 2021 Folio 4055